

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ
Ejecutado: ANJERSSON DANNEY RODRIGUEZ M
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00059-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Respecto de la solicitud de medida cautelar que allegó el apoderado judicial de la parte ejecutante el día 02 de marzo del presente año, mediante el correo electrónico de este juzgado este Despacho, por ser procedente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593-10 del Código General del Proceso, dispone decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los dineros que legalmente sean embargables y que se encuentren depositados en cuentas de ahorro, cuentas de crédito, CDTs, y que a cualquier otro título tenga o llegare a tener depositado el ejecutado ANJERSSON DANNEY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.106.396.614, en el BANCO LULO BANK S.A. con sucursal en la ciudad de Ibagué.

Se limita la medida a la suma de \$ 25.000.000,00

Por secretaria realícese la correspondiente comunicación al gerente de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No.018 de fecha 30 de marzo de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria